

## Nº 390 -2021/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

08 NOV 2021

VISTO: El Memorándum N° 400-2021/GRP.DRSP.HAPCSR II-2 4300201761 de fecha 08 de Noviembre del 2021, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; señalando emitir Acto Resolutivo y demás actuados;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un Servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, la primera asignación de funciones se produce al momento de ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del Servidor";

Que, con Resolución Directoral N° 11-2021/GRP-HAPCSR II-2-UGRH de fecha 22 de Noviembre de 2021, se resuelve DESIGNAR; con eficacia anticipada, a partir del 01 de Enero del 2021, las funciones como Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento a Don: PRAXEDES AUGUSTO TRELLES AMAYA, identificado con DNI N° 02775196, contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del D.L. N° 1057 – CAS, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura, Unidad Ejecutora N° 406;

Que, con Memorando N° 400-2021/GRP.DRSP.HAPCSR II-2 4300201761 de fecha 08 de Noviembre de 2021, emitido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Dispone de carácter inmediato dejar sin efecto la Resolución Directoral que DESIGNA las funciones como Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, a Don: PRAXEDES AUGUSTO TRELLES AMAYA, asimismo señala Proyectar la Resolución Directoral del nuevo cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento a partir de la fecha, al Ing. HENRY GERMAN ESPINOZA GARCES;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, Asesoría Legal y Área de Legajos de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional Nº 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional Nº 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre 2021; que designa a partir del día siguiente del presente Resolutivo al Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO, en el cargo de Director del Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

## PERU COSE RESUELVE:

III COP

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 08 de Noviembre de 2021, a la acción administrativa de personal efectuada mediante Resolución Directoral N° 11-2021/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 22 de Enero del 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

<u>Artículo 2°.</u>- El profesional mencionado anteriormente, deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se designe, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, cumpliendo la entrega de cargo en el plazo de Ley.

Articulo 3°.- DESIGNAR; a partir del 08 de Noviembre de 2021, las funciones de JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, a Don: HENRY GERMAN ESPINOZA GARCES, identificado don DNEN° 02880764, de profesión Ingeniero Civil, Servidor Contratado bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios que regula el Decreto Legislativo N° 1057 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406.

Artículo 4°.- Hágase de conocimiento a los interesados; Órgano de Control Institucional; Oficina de Administración; Asesoría Legal; REG Unidad de Recursos Humanos; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

Registrese; comuniquese y archivese

GOBIERNO REGIONA HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA

Dr. Raul Junior Gonzales Navarro DIRECTOR-EJECUTIVO MEDICO NEFROLOGO CMP: 43385 - RNE 32545

RJGN/SMVC/MHSH/JLSM